

# ¿CONOCE LA DIFERENCIA ENTRE CERTIFICACIÓN ACREDITADA Y NO ACREDITADA?



Los servicios de certificación contribuyen a desarrollar las estrategias competitivas de las empresas y al impulso de la economía y de la sociedad. Para lograr ese objetivo, es necesario que la Entidad de Certificación que preste este servicio sea técnicamente competente, independiente y fiable. Es necesario contar con una entidad de certificación acreditada por ENAC.

La certificación es actualmente un aspecto que claramente puede aportar ventajas y valor a las empresas al contribuir a mejorar sus procesos básicos, sus productos

y servicios y su gestión, y a reforzar sus oportunidades comerciales. Asimismo puede constituir un elemento diferenciador en el mercado, que contribuya a mejorar la imagen de productos y servicios y genere confianza entre clientes, consumidores y las Autoridades.

Pero para ello es imprescindible que la entidad de certificación sea percibida como una organización técnicamente competente, independiente y fiable por todos aquellos que han de confiar en la veracidad y valor de sus certificados.

***Solo las entidades de certificación acreditadas han demostrado a una tercera parte independiente su competencia e imparcialidad para prestar el servicio de certificación.***



## ¿EN QUÉ CONSISTE LA CERTIFICACIÓN Y QUÉ REQUISITOS DEBE CUMPLIR UNA ENTIDAD PARA OFRECER ESE SERVICIO?

A nivel internacional solamente existe una respuesta a esa pregunta y son las Normas ISO de la serie 17000. En concreto la ISO 17021: Certificación de Sistemas de Gestión; ISO 17065 Certificación de Productos y Servicios y la ISO 17024 Certificación de Personas.

Solo cuando una empresa ha demostrado que cumple lo establecido en esas normas será identificada a nivel internacional como una Entidad de Certificación y solamente las entidades de acreditación (ENAC en España) están autorizadas para evaluar y declarar ese cumplimiento mediante un riguroso proceso de auditoría en el que intervienen expertos técnicos en cada actividad acreditada y de acuerdo a criterios establecidos y reconocidos internacionalmente en más de 100 países de todo el mundo.

***Las empresas deberían optar siempre por entidades de certificación acreditadas y exigir que los certificados incluyan la marca de la Entidad Nacional de Acreditación.***

No obstante, en general, el cumplimiento con esas normas es voluntario (salvo en casos específicos en que un regulador las haya hecho obligatorias) y, por tanto, existen en el mercado empresas que se presentan como entidades de certificación pero que no están acreditadas o lo están solamente para certificar algunas de las actividades que ofrecen.

Por este motivo, las empresas deben ser conscientes a la hora de contratar servicios de certificación de que el hecho de que una organización se presente al mercado como "entidad de certificación" no implica que en su estructura y actuación siga pautas internacionalmente admitidas ni que disponga de la independencia y los medios necesarios para ofrecer el servicio de cer-

tificación con el rigor necesario para ser aceptada por el mercado.

Solamente las entidades de certificación acreditadas han demostrado a una tercera parte independiente su competencia e imparcialidad para prestar el servicio de certificación.

Por tanto, las empresas deberían optar siempre por entidades de certificación acreditadas y exigir certificados que incluyan la marca de ENAC porque al hacerlo puede tener la confianza en que esa entidad ha demostrado, para esa actividad concreta, disponer de la necesaria independencia y solvencia técnica para ofrecerle ese servicio ya que dispone de personal competente y sus equipos auditores disponen de competencia técnica para entender los productos y procesos críticos de las empresas, sus especificaciones y el entorno tecnológico en el que se desarrollan su negocio. Los servicios de certificación acreditados contribuyen a desarrollar las estrategias competitivas de las empresas y al impulso de la economía y de la sociedad.

Nadie sabe qué hay detrás de la certificación no acreditada. Sin embargo lo que hay detrás de la certificación acreditada salta a la vista:



- Reconocimiento Internacional ya que, a través de un sistema de acuerdos internacionales, las certificaciones acreditadas por ENAC tienen reconocimiento en más de 100 países de todo el mundo. Este reconocimiento facilita el acceso de los productos y servicios a los mercados internacionales.
- Confianza en la capacidad técnica del certificador, que ha sido evaluada por ENAC mediante un riguroso proceso basado en normas internacionales.
- Confianza añadida a sus clientes, que aceptarán como más fiable la información incluida en un certificado acreditado que en uno no acreditado lo cual influirá de manera positiva en su decisión de compra.
- Defensa ante posibles malas prácticas, ya que tanto las empresas certificadas como los usuarios finales de productos o servicios cubiertos por un certificado acreditado pueden presentar reclamaciones a ENAC si consideran que un certificador ha incumplido los criterios de acreditación.
- Reducción de los niveles de riesgo de producir o proveer un producto defectuoso o ante daños a terceros, al basar las tomas de decisiones en información de confianza. Además permite demostrar la "diligencia debida" en el caso de acción legal al ser la acreditación la herramienta universalmente aceptada como más fiable a la hora de demostrar la competencia de un evaluador.
- Reconocimiento por parte de las autoridades dentro de la Unión Europea: El Reglamento 765/2008 que regula la acreditación en Europa establece en su artículo 11 el principio de presunción de conformidad en virtud del cual las autoridades nacionales reconocerán la equivalencia de los servicios prestados por los organismos nacionales de acreditación de cada estado miembro y aceptarán de ese modo los certificados de acreditación de dichos organismos y las certificaciones emitidas por los organismos de evaluación de la conformidad acreditados por ellos.



## ALGUNAS PREGUNTAS FRECUENTES

### **¿Cómo puedo saber qué entidades de certificación están acreditadas?**

En la página web de ENAC [www.enac.es](http://www.enac.es) dispone de un buscador que le permitirá identificar de diferentes maneras (por servicios, por palabras, etc.) las entidades de certificación acreditadas. Si tuviese alguna duda puede solicitarnos ayuda telefónicamente o enviándonos una consulta desde la misma página web en el apartado de información.

### **¿Las entidades de certificación se acreditan para todos las actividades de certificación que ofertan?**

No necesariamente. Los tipos de certificación concretos para los que la entidad ha sido acreditada se indican en el Alcance de Acreditación al que puede acceder también desde nuestra página web.

### **¿Ofrece ENAC acreditación para todos los sistemas de gestión?**

Sí. Cualquier sistema de gestión definido en una norma (ISO, EN, UNE) puede ser certificado bajo acreditación. No obstante ENAC no puede obligar a las entidades a acreditarse. Solicitar la acreditación es una decisión voluntaria de las entidades de certificación. Si su entidad de certificación no está acreditada para un sistema de gestión concreto es porque no lo ha solicitado o porque no ha superado todavía el proceso de evaluación.

### **¿Cómo reconoceré si un certificado está cubierto por la acreditación de ENAC?**

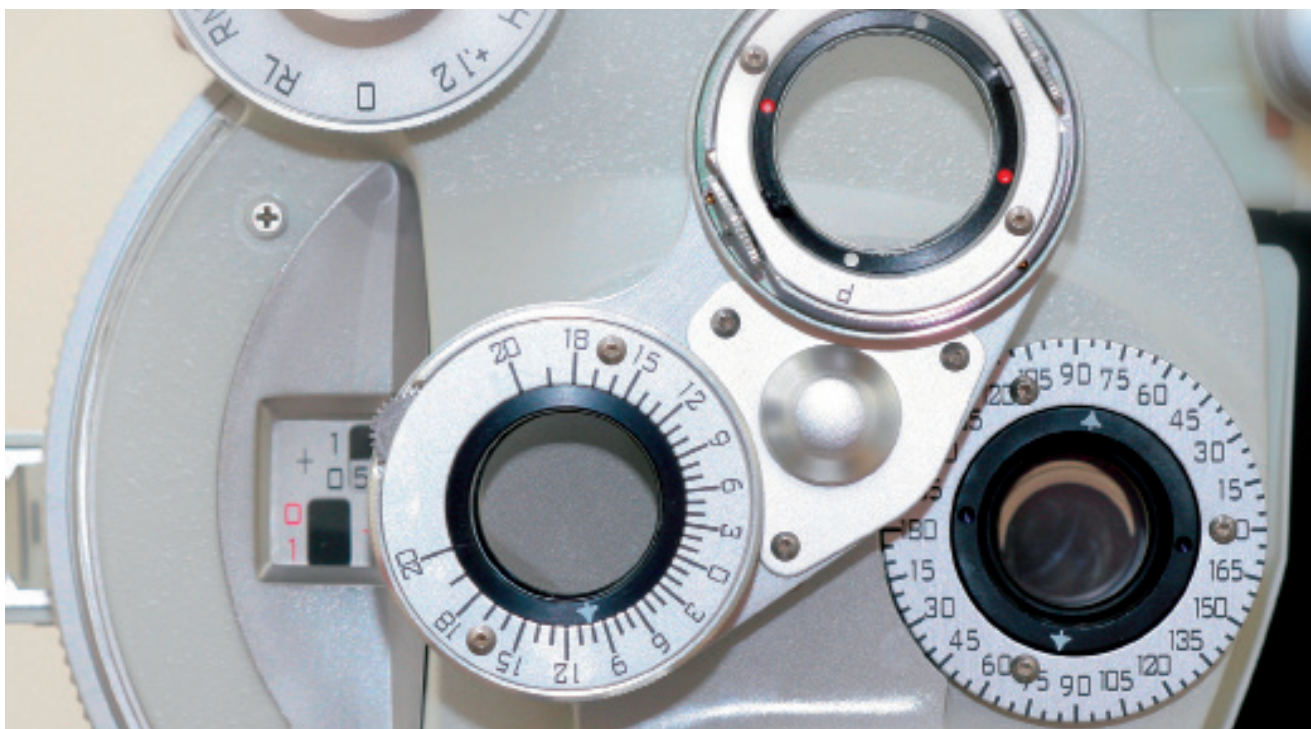
Los certificados acreditados deben incluir la marca de ENAC ya que la utilización de dicha marca es el medio por el cual las organizaciones acreditadas declaran públicamente el cumplimiento de todos los requisitos de acreditación. Uncertificado que no incluya la marca, no garantiza el cumplimiento de estos requisitos y, por tanto, no podrá beneficiarse de las ventajas de la acreditación, en particular, de su reconocimiento internacional

*Las certificaciones que no están cubiertas por la acreditación, no son evaluadas en auditoría por ENAC por lo que al no contar con la garantía de la acreditación, el resultado tiene una fiabilidad desconocida.*

### **¿Puede una entidad de certificación emitir certificados sin marca en actividades que sí tiene acreditadas?**

No. La entidad debe emitir siempre certificados con marca ENAC cuando realiza una actividad dentro del alcance de su acreditación.





Un informe sin marca será considerado a todos los efectos como "no acreditado". Esto es especialmente relevante si el solicitante está obligado por ley o contractualmente a hacer uso de entidades de certificación acreditadas, ya que estaría incumpliendo dicho requisito, o si lo quiere hacer valer en mercados exteriores ya que los informes sin marca no son aceptados como equivalentes por entidades de acreditación firmantes de los acuerdos multilaterales.

**En la página web de ENAC dispone de un buscador que le permitirá identificar las entidades de certificación acreditadas.**

### **¿Qué debo hacer si recibo un certificado sin marca relativo a actividades que la entidad de certificación tiene acreditadas?**

Las entidades de certificación acreditadas deben emitir siempre certificados con marca ENAC cuando realizan una actividad dentro del alcance de su acreditación, por lo que, en caso de que no sea así, debe

reclamar a la entidad de certificación y si esta no atiende a su reclamación ponerse en contacto con nosotros usando para ello la sección de [Información](#) de nuestra web.

### **¿Por qué, en ocasiones, entidades acreditadas ofrecen certificaciones "sin marca" a menor precio?**

Porque dichas certificaciones, al no estar cubiertas por la acreditación no serán supervisadas por ENAC en sus auditorías por lo que la entidad puede realizarlos sin las garantías de la acreditación lo que implica que el resultado tiene una fiabilidad desconocida y usted no sabe cómo se ha realizado.

Esta práctica, si no se realiza con absoluta transparencia hacia el cliente es considerada por ENAC como una mala práctica, por lo que le recomendamos que no acepte esas propuestas. Y si considera que la entidad no ha sido clara a la hora de explicarle las consecuencias de recibir certificados no acreditados, le sugerimos que no acepte esa propuesta y que nos lo haga saber usando para ello la sección de [Información](#) de nuestra web.

Serrano, 240. 3º • 28016 Madrid  
Tel.:91 457 32 89 • Fax: 91 458 62 80  
E-mail: [enac@enac.es](mailto:enac@enac.es)

**[www.enac.es](http://www.enac.es)**